

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00952 DE 16 MAYO 2024

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 2597 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No.1083 de 2015, reglamentario de la Ley 909 de 2004, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el funcionario aeronáutico **ALDEMAR PINZON**, identificado con C.C. No.79'283.246, se encuentra nombrado en el empleo Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17, con derechos de carrera administrativa. cey

Que valorada la historia laboral del funcionario aeronáutico **ALDEMAR PINZON**, identificado con C.C. No.79'283.246, cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción Asesor Aeronáutico II Código 21 Grado 27, con ubicación en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 00952 DE 16 MAYO 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

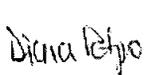
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir de la fecha del presente acto administrativo del empleo Asesor Aeronáutico II Código 21 Grado 27, con ubicación en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **ALDEMAR PINZON**, identificado con C.C. No.79'.283.246, Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17, separándose de las funciones del empleo que se encuentra desempeñando, hasta por el termino de tres (3) meses.
- ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44.del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.
- ARTICULO TERCERO:** El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Asesor Aeronáutico II Código 21 Grado 27 de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 16 MAYO 2024**  
Dada en Bogotá a los:

  
**SERGIO PARIS MENDOZA**  
Director General

Proyectó: Proyectó: Diana Patricia Restrepo Ruiz/Profesional Aeronáutico/Grupo Administración del talento Humano 

Revisó: Diana Stella Pérez Velasco /Directora de Gestión Humana (E)   
Luz Mirella Giraldo Ortega/Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano   
Jaime Botella Rivera/Especialista Aeronáutico/Secretaría General  
Carlos Arturo Hoffa Tovar/Contratista Secretaría General 

V.B.  Esmeralda Molina Gómez/ Secretaría General

 Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2024/ Encargo Aldemar Pinzon